

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 170

Sábado 30 de julio de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Pagina 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NÚM. 113-66

*Orden ministerial de 19 de julio de 1966, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Bolaños de Campos*

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Bolaños de Campos, provincia de Valladolid, en la que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944; la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Bolaños de Campos, provincia de Valladolid, por la que se declara existen las siguientes:

*Colada denominada Cañada Zamorana.*  
Anchura, 12,50 metros.

*Colada de Castroverde a Aguilar de Campos.*—Primer tramo, anchura, 10 metros; segundo tramo anchura, 5 metros

*Colada del camino Real.*—Anchura, 10 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas, figuran en el proyecto de Clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo. Esta resolución, que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de procedimiento administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 19 de julio de 1966. Por delegación, Fernando Hernández Gil. Ilmo. señor director general de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 23 de julio de 1966.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

### VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NÚM. 112-66

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Castroverde da Cerrato, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, esta-

rá expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Valladolid, 23 de julio de 1966.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Máximo Pérez Rafael, de Olmos de Esgueva (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Esgueva, en término municipal de Olmos de Esgueva, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Olmos de Esgueva, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 4.570).

Valladolid, 19 de julio de 1966.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2.360—1.809

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado don Cleofé Villaverde Villa, la devolución de la fianza definitiva de 136.558,60 pesetas, que constituyó para responder de las obligaciones correspondientes como adjudicatario de las obras de construcción de la Casa-Museo de Colón, de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del del vigente Reglamento de Contratación Municipal, a fin de que en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 26 de julio de 1966.—El alcalde, Martín Santos Romero.

2.421—1.810

#### ALDEA DE SAN MIGUEL

Confeccionada la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1 de 1965, sobre construcción primera fase de un camino vecinal y reparación de la Casa Consistorial, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Aldea de San Miguel, 22 de julio de 1966.—El alcalde, R. Cantalapiedra.

2.396—1.811

#### BOBADILLA DEL CAMPO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores auxiliares e inde-

pendientes del ejercicio de 1965, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y ocho más pueden examinarse y presentar las reclamaciones pertinentes.

Bobadilla del Campo, 21 de julio de 1966.—El alcalde (ilegible).

2.383—1.812

#### SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de pavimentación de la calle Real; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Siete Iglesias de Trabancos, 22 de julio de 1966.—El alcalde accidental (ilegible).

2.397—1.813

#### VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Rendidas la cuenta general del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio municipal y la de valores independientes y auxiliares de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público, en la Secretaría de esta Corporación, en unión de sus justificantes y dictamen de la Comisión, por término de quince días, durante los cuales y los ocho días siguientes se admitirán los reparos u observaciones que se formulen por escrito contra las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villarmentero de Esgueva, 15 de julio de 1966.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

2.339—1.814

## ANUNCIOS OFICIALES

#### MEDINA DEL CAMPO

##### EDICTO

Don Rafael Jurado Chinchilla, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Medina del Campo.

Hago saber: Que a requerimiento de don Jesús Pérez Esteban, vecino de Rueda, en representación de don José María Rodríguez Feliz de Vargas, vecino de Torre-

lobatón, se encuentra en tramitación en esta Notaría de mi cargo la correspondiente acta de notoriedad a fin de acreditar la adquisición, por prescripción, de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Zapardiel, por su margen derecha, en un punto situado a unos doscientos metros aguas arriba del puente de Zofraga, en término de Rueda; que el volumen de agua aprovechada es de veinticinco mil litros por hora, siendo utilizada durante doce horas diarias, con preferencia en los meses de mayo a agosto, inclusive; que el destino del aprovechamiento es el riego de dos hectáreas, cincuenta y tres áreas y sesenta y cinco centiáreas de tierra, al pago de Zofraga, en el expresado término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el infrascrito notario quienes ostenten algún derecho sobre el aprovechamiento, para exponerlo y justificarlo o quienes deseen aportar alguna información a los fines expresados.

Dado en Medina del Campo, a seis de julio de mil novecientos sesenta y seis Rafael Jurado Chinchilla.

2.371—1.815

#### TUDELA DE DUERO

##### EDICTO

Yo, José Montolio García, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Tudela de Duero.

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita acta de notoriedad a instancia de doña Mamerta García Merino, que concurre en nombre y por cuenta propios y en interés de doña Cándida Merino Montero, doña Amada, don Salvador, don Marcelo, don Agustín, don Jesús y don Ignacio García Merino, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr la inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento derivado del río Pisuegra, para el riego de una porción de dos hectáreas correspondiente a la siguiente finca: Tierra al pago del Gallo o los Caños, de tres hectáreas, cincuenta y nueve áreas y sesenta centiáreas.

Quienes se consideren perjudicados por la pretensión expuesta, podrán comparecer en mi despacho dentro del término de treinta días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este edicto, para exponer y justificar sus derechos.

Tudela de Duero, a siete de junio de mil novecientos sesenta y seis. - José Montolio

2.404—1.816